

**MODIFICA ESTRUCTURA
ORGÁNICA DEL SERVICIO**

Santiago, 6 de octubre de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-1060

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, en el Decreto Supremo, de 9 de agosto de 1979, en el Decreto Supremo N° 168, de 1980, en el Decreto Supremo N° 499, de 1990, en el Decreto Supremo N° 53, de 2009, en el Decreto Supremo N° 41, de 2014, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; en las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-378, N° J-510 y N° J-656, todas de 2011, N° J-205, N° J-366, N° J-412, N° J-543, N° J-590, N° J-1024, N° J-1088 y N° J-1235, todas de 2012, N° J-53, N° J-162, N° J-312, N° J-535, N° J-865 y N° J-942, todas de 2013, N° J-163, N° J-301 N° J-615, N° J-1067, N° J-1149 y N° J-1166, todas de 2014 y N° J-61 de 2015; el Memorándum N° 8493, de 5 de octubre de 2015, de la Directora del Departamento Administrativo; y la Resolución N° 1600, de 2008, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979, que crea la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y aprueba su Estatuto Orgánico, establece que ésta estará integrada por el Director General de Relaciones Económicas Internacionales, las Direcciones de Asuntos Económicos Bilaterales, de Asuntos Económicos Multilaterales y de Promoción de Exportaciones, los Departamentos Jurídico y Administrativo y las Oficinas Comerciales que por Decreto Supremo se constituyan en el exterior;
2. Que en la letra k) del artículo 6 del referido Decreto con Fuerza de Ley N° 53, se confiere al Director General la facultad de fijar y modificar por resolución, la estructura orgánica y funciones de los niveles inferiores a Dirección que no se establezcan en dicha Ley, pudiendo fijar y modificar la organización interna de los Departamentos fijando sus atribuciones, obligaciones y dependencias;
3. Que, en ejercicio de la señalada facultad, se dictó la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-378, de 27 de abril de 2011, que estableció la nueva estructura orgánica y funcional del Servicio, correspondiente a los niveles inferiores a Dirección;
4. Que, mediante Resoluciones Exentas N° J-510 y N° J-656, ambas de 2011, N° J-205, N° J-366, N° J-412, N° J-543, N° J-590, N° J-1024, N° J-1088 y N° J-1235, todas de 2012, N° J-53, N° J-162, N° J-312, N° J-535, N° J-865 y N° J-942, todas de 2013, N° J-163, N° J-301 N° J-615, N° J-1067, N° J-1149 y N° J-1166, de 2014, y N° J-61 de 2015, se modificó dicha estructura orgánica y funcional;



5. Que, por Memorandum N° 8493, de 5 de octubre de 2015, la Directora del Departamento Administrativo solicitó modificar la estructura orgánica del Subdepartamento de Gestión de Personas, con el objeto de incorporar una sección de Bienestar.

RESUELVO:

PRIMERO: MODÍFICASE el número Primero, numeral VII, literal c), de la Resolución Exenta del Servicio N° J-378, de 2011, reemplazándose por lo siguiente:

[c] Subdepartamento de Gestión de Personas, encargado de ejecutar la política de Gestión de Personas que establezca el Director General, de acuerdo a la misión y objetivos estratégicos de la Institución. De este Subdepartamento dependen las siguientes secciones, cuyas funciones se indican en cada caso.

- **Sección de Administración de Personal:** Le corresponde asegurar el adecuado cumplimiento del marco normativo relativo a la administración del personal del sector público, en materias de incorporación, permanencia, desvinculación del personal, jornada de trabajo, a través de los actos administrativos pertinentes. Esta sección será la encargada de toda la gestión de contratación.
- **Sección Remuneraciones:** Le corresponde gestionar el proceso de cálculo de las remuneraciones y honorarios del personal del Servicio, a nivel nacional como en el extranjero, velando por el correcto y oportuno cumplimiento de la normativa vigente. Además deberá realizar y validar la emisión de cuadratura de pagos previsionales, información que deberá ser remitida al Subdepartamento de Finanzas.
- **Sección Desarrollo y Desempeño de las Personas:** Le corresponde gestionar adecuadamente los procesos asociados a la retención y desarrollo de los funcionarios. Dentro de este marco deberá desarrollar la Política de Gestión de Personas en el ámbito de: reclutamiento, selección de personas, inducción, capacitación, movilidad, evaluación del desempeño, desvinculación y egreso, colaborando técnicamente en el cumplimiento de las metas organizacionales a través del desarrollo profesional de los funcionarios y de los equipos de trabajo y apoyando todas las decisiones de la jefatura que surjan en esta materia.
- **Sección Relaciones Laborales y Clima Organizacional:** Le corresponde promover y cooperar en el establecimiento de estrategias que permitan un adecuado clima laboral que promueva la participación integral de las personas, fomentando ambientes de trabajo colaborativos. Dentro del campo de acción deberá proponer y ejecutar medidas en materia de la calidad de vida laboral, generando diversas actividades y beneficios sociales que promuevan un desarrollo integral de los funcionarios, contribuyendo así a un mejor clima laboral. Adicionalmente deberá fomentar las relaciones permanentes con las Asociaciones Gremiales y asesorar a todas las jefaturas en materia de fomentar ambientes laborales desafiantes y armónicos que permitan el adecuado desarrollo de los equipos de trabajo. En materia de Relaciones Laborales le corresponderá



generar mecanismos y procedimientos que aseguren respuesta oportuna a las inquietudes y propuestas del Personal en cualquier ámbito asociado a la vida laboral, promoviendo buenas prácticas laborales.

- **Sección Bienestar:** Le corresponde asistir a los funcionarios en temáticas sociales, incorporando la visión social en la ejecución de las acciones propias del área; gestionar y administrar prestaciones de carácter médicas/económicas y sociales para los funcionarios afiliados y sus grupos familiares; gestionar convenios y realizar intervenciones sociales, todo lo anterior con el fin de generar un sistema formal de apoyo social, transversal y reconocido por los funcionarios, que contribuya a promover la conciliación familia-trabajo y con ello a mejorar la calidad de vida de sus colaboradores y a generar una identidad institucional que constituya un sello que identifique trabajar en el Servicio.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRES REBOLLEDO SMITMANS

Director General de Relaciones Económicas Internacionales

Distribución:

- 1.- Dirección General.
- 2.- Departamento Administrativo.
- 3.- Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
- 4.- Departamento Jurídico.
- 5.- Oficina de Partes.

